

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 8 de Octubre de 1909.

NUMERO 9

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OMBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Noroeste.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 54.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 14 Norte número 178.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 9ª, número 7.

Secretario de Fomento.

José E. Leleux

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 12ª, Casa particular: Par que de la Independencia, número 81.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALFONSO ALFONSO.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4,00
Por seis meses..... " 2,00
Por tres meses..... " 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0,50 cada uno.

Panamá, 1º de Julio de 1909.

El Tesorero General de la República,

FABIO AROSMENA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Sección de Justicia.

Resolución número 198 de 21 de Septiembre de 1909. 1
Resolución número 199 de 22 de Septiembre de 1909. 1
Resolución número 201, de 24 de Septiembre de 1909. 1
Resolución número 202 de 24 de Septiembre de 1909. 1

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 488 de 27 de Septiembre de 1909. 2
Carta de Naturalización. 2
Carta de Naturalización. 2

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 941, de 23 de Septiembre de 1909. 2
Resolución número 945 de 23 de Septiembre de 1909. 2
Resolución número 946 de 23 de Septiembre de 1909. 2

Secretaría de Fomento.

Resolución número 45 de 15 de Septiembre de 1909. 2
Certificado de registro de marca de fábricas, número 185. 2

Tesorería General de la República.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 25 de Septiembre de 1909. 3
Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 27 de Septiembre de 1909. 3
Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 28 de Septiembre de 1909. 3
Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 29 de Septiembre de 1909. 3

Juzgados de Circuitos.

Provincia de Bocas del Toro.

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito durante el mes de Julio de 1909. 3
Resumen estadístico del movimiento de los negocios que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito, durante el mes de Julio de 1909. 4

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 198.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 198.—Panamá, 21 de Septiembre de 1909.

Pide José F. Bram, reo del delito de abuso de confianza, que se le rebaje la quinta parte del tiempo que le falta por cumplir de la pena de dos años y seis meses de presidio, a que fué condenado por sentencia reformatoria del Juez 2º del Circuito de Colón, por cuanto con un denuncia oportuna dado el 5 de Agosto último, impidió la fuga de varios presos que se hallaban en el establecimiento de castigo de aquella ciudad; hecho que comprueba con un certificado del Alcalde de la cárcel del aludido establecimiento.

El Código Penal Colombiano, que rige en esta República con todas las

reformas y modificaciones hechas a él hasta el 2 de Noviembre de 1903, en su artículo 115 concedía al preso que denunciara un proyecto cierto 6 tentativas de fuga de otro u otros presos, la gracia que solicita el peticionario; pero tal disposición fue expresamente derogada por el artículo único de la ley 23 de 1898, la que no ha sido substituida por ninguna otra. De manera que por más justas que sean las razones de orden esencialmente moral que expone el citado reo en apoyo de su pretensión, nada puede hacer el Poder Ejecutivo en el presente caso, desde que carece de facultad para ello.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

No acceder a la solicitud del reo José F. Bram.

Hágase saber, publíquese y archívese el expediente.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 199.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 199.—Panamá, 22 de Septiembre de 1909.

El señor William Walker Gray, en su carácter de Superintendente de la sucursal existente en esta ciudad de la sociedad Misiones Extranjeras de la Iglesia Metodista Episcopal de New York, solicita del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de dicha institución; y teniendo en cuenta que los Estatutos por los cuales ésta se rige nada contienen que sea contrario a la moral y al orden legal,

SE RESUELVE:

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Constitución, reconócese personería jurídica a la sucursal de la sociedad denominada Misiones Extranjeras de la Iglesia Metodista Episcopal de New York, establecida en esta ciudad, y apruébanse sus Estatutos.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 201.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 201.—Panamá, Septiembre 24 de 1909.

Por conducto del señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, han elevado a este Despacho la anterior solicitud para que se les conceda rebaja de la tercera parte de su condena, los reos rematados por el delito de hurto Isafas Soto, Eduardo González, Pedro Olmos, Pedro González, Francisco Serracin, Higinio Cáceres, y José Eloy Serracin.

Examinadas las correspondientes diligencias, se viene en cuenta que

los referidos reos, por sentencia, señor Juez Segundo del Circuito de Veraguas, confirmada por la Corte Suprema de Justicia de fe veintiocho de Julio del presente año fueron condenados a sufrir la pena seis meses de presidio; pero se observó que habiendo sido excarcelados a fianza, ingresaron nuevamente al establecimiento de castigo en distintas fechas, de lo cual resulta que hecos los cómputos respectivos, los reos Isafas Soto y Eduardo González, han cumplido ya las dos terceras partes de la pena impuesta, mientras que los otros la cumplirán en las fechas siguientes:

El día 7 de Octubre próximo, los reos Pedro Olmos, Pedro González, Francisco Serracin; el día 9, el Higinio Cáceres y el día 14 del mismo mes, el reo José Eloy Serracin.

Teniendo en consideración que el Alcalde de la Cárcel del Circuito mencionado certifica la buena conducta observada por los peticionarios durante su prisión,

SE RESUELVE:

Conceder a los expresados reos la gracia que solicitan.

Remítase copia auténtica de la Resolución al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, para que vista de ella, se sirva ordenar la inmediata libertad de los reos Isafas Soto y Eduardo González, y la de los otros reos en las respectivas fechas a que se hace referencia.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 202.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 202.—Panamá, Septiembre 24 de 1909.

Ocorre de nuevo a este Despacho el Excmo. señor Juez Segundo del Circuito de Colón, pidiendo que se reconsidere la Resolución número 21 del actual, por la que le negada la solicitud de rebaja de quinta parte de la pena de preso a que fué condenado; solicitud a que fué fundado, por haber dado denuncia tentativa de fuga de unos presos de la Cárcel del Circuito de Colón.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Las razones que sustentan la presente Resolución, son del todo concluyentes, de forma que las que alega el peticionario no desvirtúan en absoluto a aquéllas, ni desvirtúan las pueden, dado que hoy no existe como ya se ha dicho, ley alguna que otorgue la gracia mencionada; y consecuencia, es claro que las disposiciones ejecutivas que se hayan adoptado reglamentando la manera de conceder esa gracia, carecen de validez que no tienen fundamento en leyes vigentes.

Cuanto a la observación a que se refiere el peticionario en el penúltimo párrafo del anterior memorial, que advertir, que muy distinto es conocer razón en lo moral, a reconocer derechos en lo legal de la acción de un individuo. En el primer caso el comportamiento del preso B

segundo, su solicitud no se apoya en fundamentos legales, motivo por el que no se accedió a ella.

Se atiende a las consideraciones precedentes.

SE RESUELVE:

Opítese a lo resuelto.

Opítese en libro respectivo. Cópiquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Interior y Justicia,

S. LEWIS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 488.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 488.—Panamá, Septiembre 27 de 1909.

Por el anterior memorial elevado al Despacho por el señor David Torres en el cual solicita que se expida CARTA DE NATURALEZA a ciudadano panameño, y por lo constata por el certificado expedido por el señor Secretario del Ejecutorio Municipal del Distrito de Colon fecha 4 del presente mes, el señor David Torres ha llenado el requisito exigido por el Ordenamiento del Artículo 69 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Opítese al señor David Torres, a la CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

Por los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Pascual Cáceres solicitó del Poder Ejecutivo Nacional, CARTA DE NATURALEZA en fecha 13 del presente mes, dirigido a su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años; y mayor de 35 años de edad; tomado parte en el movimiento de independencia el día 3 de Noviembre de 1903; ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía, y que ha llenado la forma que exige la Constitución de la República en el Ordinal 39 del Artículo 69, todo lo cual comprueba de una manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Ejecutorio Municipal del Distrito de Colon con fecha 9 de Septiembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 13 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Pascual Cáceres, de nacionalidad panameña y como tal, su

los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

Por los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Joaquín Domínguez ha solicitado del Poder Ejecutivo Nacional, CARTA DE NATURALEZA en memoria fechada el día 11 del presente mes, dirigido a su Señoría, el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Venezuela, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años; soltero y mayor de veintiocho años de edad; ser de profesión Contabilista, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el Ordinal 39 del Artículo 69, todo lo cual comprueba de una manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colon con fecha 4 de Septiembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 13 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Joaquín Domínguez, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 944.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 944. Panamá, Septiembre 23 de 1909.

Vista la Resolución número 132, dictada el día 18 del presente mes por el señor Tesorero General de la República, por la cual se devuelve al señor P. Canavaggio, la suma de treinta balboas (\$ 30.00) ó sea seis multas de cinco (5) Balboas cada una, que le fueron impuestas, por haber presentado los certificados de seguros debidamente legalizados por el Consulado de Panamá en el puerto de origen, motivo de dichas multas,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 945. Panamá, Septiembre 23 de 1909.

Vista la anterior solicitud,

SE RESUELVE:

Concedase la licencia que solicita el señor José Manuel Ramos para separarse por el término de sesenta días renunciabiles, del puesto de Guardad del Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

Por Decreto separado se nombrará la persona que deba reemplazarlo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 946.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 946. Panamá, Septiembre 23 de 1909.

Vista la anterior solicitud,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia que con carácter de irrevocable presenta el señor Miguel Mejía O., del puesto de Guardad de la Jefatura del Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

Por Decreto separado se nombrará la persona que deba reemplazarlo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 45.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Tercera.—Número 45.—Panamá, 15 de Septiembre de 1909.

Los señores Washburn Crosby Company, de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado legal en la República, Sr. Dr. J. Cueva García, ocurrieron al Poder Ejecutivo, en solicitud del registro de una marca de fábrica, que usa la citada Compañía, para distinguir en el Comercio la harina de trigo que elabora y expende:

«La marca tiene el número 61763, en el país de su origen, y consistente en las palabras: «WASHBURN'S GOLD MEDAL», contenidas en un círculo que se pinta de color amarillo y al rededor y fuera del cual se leen las palabras «Washburn—Crosby Co.», en la parte superior y «Flour» en la parte inferior, apareciendo a uno y otro lado de la palabra «FLOUR» dos rombos unidos, que se pintan de color amarillo en su interior y cada uno de los cuales lleva en su letra «C», que se pinta de azul, así como los bordes de los rombos, los bordes de los círculos concéntricos que allí aparecen y todas letras y palabras, forman parte de esta marca».

TENIENDO EN CUENTA:

1º Que la solicitud hecha por Washburn Crosby, de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, fué publicada, por primera vez, en la «Gaceta Oficial» No. 880, de 11 de Junio último, y se ha vencido más de noventa días, desde esa fecha, sin que se haya interpuesto reclamación alguna en contrario;

2º Que se han pagado los derechos correspondientes y el valor de la inscripción.

oficial;

3º Que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen, como se comprueba con los documentos acompañados a la solicitud; y

4º Que tres ejemplares de la expresada marca de fábrica han sido depositados en la Secretaría de Fomento,

SE RESUELVE:

Registrar en la República de Panamá, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar la Washburn Crosby Company, de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América.

Este registro se hace bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros.

Expídase el Certificado correspondiente y archívese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

Número 185.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Abraham Martínez, ocurrió al Poder Ejecutivo, en solicitud del registro de una marca de fábrica que sirva para distinguir en el comercio una clase de ginebra, y cuya descripción es la que sigue.

«La etiqueta tiene los siguientes signos distintivos: forma rectangular; fondo blanco; en letras de molde, negras, las palabras: Fine Old—HONEYUCKLE GENEVA.—Schiedam.—en el orden expuesto: en los ángulos superiores dos medallas; en el centro, hacia la parte de arriba, dos medallas, sobre las cuales hay un letrero que dice: Price Medal London.—1882.»

Que en memorial de fecha 14 del mismo mes de Mayo, el señor Martínez, participó a este Despacho, que había trasapado sus derechos a dicha marca, a los señores C. Quelquején & C., quienes en memorial de 20 de Agosto último, en su carácter de cesionarios del señor Martínez, y como únicos dueños de dicha marca, pidieron que el registro se hiciera a favor de los señores C. Quelquején & C. y de Fabio Arosemena, en virtud de convenio que celebraron con dicho señor Arosemena, el día 17 de Mayo del año en curso;

Que la expresada solicitud de registro, fué publicada, por primera vez, en la GACETA OFICIAL número 855, de 5 de Junio último, y se han vencido más de noventa días desde esa fecha, sin que se haya interpuesto reclamación alguna en contrario;

Que se han pagado los derechos correspondientes tanto por el registro de la marca como por la inserción de la solicitud en el periódico oficial;

Que tres ejemplares de la marca de fábrica descrita, han sido depositados en la Secretaría de Fomento, de la República, y

Que en virtud de disposiciones legales vigentes, por Resolución número 42 día de 14 de Septiembre corriente, queda registrada en la República de Panamá, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrán usar los señores C. Quelquején & C. y Fabio Arosemena, domiciliados en esta ciudad.

Por tanto, se expide el presente Certificado, en Panamá, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

(2 vs. 2).

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.. B	37.279,11
Entradas de hoy.... "	22.571,794
Suma..... B	59.850,904
Salidas de hoy..... "	1.892,00
Existencia para mañana..... B	57.958,904

Panamá, 25 de Septiembre de 1909.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.. B	57.958,904
Entradas de hoy..... "	3.974,13
Suma..... B	61.933,034
Salidas de hoy..... "	2.836,964
Existencia para mañana..... B	59.096,07

Panamá, 27 de Septiembre de 1909.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.. B	59.096,07
Entradas de hoy..... "	22.639,394
Suma..... B	81.735,464
Salidas de hoy..... "	14.079,634
Existencia para mañana..... B	67.655,83

Panamá, 28 de Septiembre de 1909.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.. B	67.655,83
Entradas de hoy..... "	2.705,45
Suma..... B	70.361,28
Salida de hoy..... "	10.809,35
Existencia para mañana..... B	59.551,93

Panamá, 29 de Septiembre de 1909.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

Juzgados del Circuito

Provincia de Bocas del Toro

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado Segundo del Circuito durante el mes de Julio de mil novecientos nueve.

1 Juicio contra Luis A. Restrepo por malversación de fondos municipales. Iniciado el día diez de Noviembre de mil novecientos cuatro. pendiente la ejecución del fallo por estar prófugo el reo. Mayo 29 de mil novecientos seis. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de mil novecientos ocho.

2 Juicio contra Jacinto Mendoza por malversación de fondos municipales. Iniciado el veintiocho de Septiembre de mil novecientos cinco. Llamado a juicio el nueve de Mayo de 1906. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, el 14 de Diciembre de mil novecientos ocho.

3 Juicio contra Manuel Vicente Sutherland, ex-presidente del Concejo Municipal de Chiriquí Grande por varios cargos. Iniciado el 11 de Noviembre de 1904. Llamado a juicio el 7 de Octubre de 1905. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

4 Juicio seguido a Gonzalo Aparicio, ex-Alcaide de la Cárcel de esta ciudad, por fuga de presos. Iniciado el 28 de Mayo de 1906. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo en catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

5 Juicio seguido contra Hilario Beltrán por abuso de confianza. Iniciado el 20 de Mayo de 1905. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, en 14 de Diciembre de mil novecientos ocho.

6 Juicio seguido contra Alexander Bracuran por el delito de robo. Iniciado el seis de Abril de mil novecientos seis. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de mil novecientos ocho.

7 Juicio seguido contra Santiago Yance por el delito de heridas. Iniciado el veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro. Fallado en primera instancia el veinte de Marzo de mil novecientos cinco. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, el 14 de Diciembre de mil novecientos ocho.

8 Juicio seguido contra Pedro García León por varios hechos. Iniciado el 20 de Mayo de mil novecientos cuatro. Llamado a juicio el veinte de Julio de mil novecientos seis. Emplazado por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

9 Juicio seguido contra Henry Miles por el delito de robo. Iniciado el veintisiete de Enero de mil novecientos cinco. Emplazado por estar prófugo el reo por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

10 Juicio contra María Luisa y Dexi Luisa por el delito de heridas y riñas. Iniciado el diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco. Pendiente la ejecución del fallo respecto a Dexi Luisa por estar prófuga a quien se emplazó por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

11 Sumario seguido contra Habiday Wadisa por el delito de robo. Iniciado el seis de Abril de mil novecientos seis. Paralizada la ampliación el ocho de Mayo de mil novecientos siete, por encontrarse prófugo el reo. Emplazado por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

12 Sumario seguido contra Thomas Talbot por el delito de heridas. Iniciado el veintiséis de Octubre de mil novecientos seis. Paralizada la ampliación el treinta de Octubre de mil novecientos siete, por estar prófugo el reo. Emplazado por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

13 Juicio seguido contra Federico de Valda por el delito de estafa. Iniciado el ocho de Mayo de mil novecientos seis. Paralizada la ampliación el ocho de mayo de mil novecientos siete, por encontrarse prófugo el reo. Emplazado por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

14 Juicio seguido contra Eusebio Martínez, ex-Tesorero Municipal de Chiriquí Grande por varios hechos. Iniciado el nueve de Enero de mil novecientos seis. Llamado a juicio por edicto por encontrarse ausente el sin-

dicado. Emplazado por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

15 Sumario seguido contra Pilar Sánchez por varios hechos (delitos). Iniciado el dieciséis de Marzo de mil novecientos siete paralizada la ampliación por ausencia del sindicado. Emplazado por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

16 Sumario seguido a Alejandro Napoleón por el delito de heridas. Iniciado el seis de Enero de mil novecientos seis; paralizada la ampliación el dieciséis de Septiembre de mil novecientos siete, por estar ausente el sindicado. Emplazado por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

17 Sumario contra Julián Martín y Juan Bonilla, por el delito de robo. Iniciado el once de Enero de mil novecientos siete; paralizada la ampliación el dieciocho de Agosto de mil novecientos siete. Emplazados por edicto por encontrarse prófugos los reos.

18 Juicio seguido contra los señores Inés Brown, James Eduard y Rebecca Dorado por el delito de heridas. Paralizada la ejecución del fallo por encontrarse prófugos los sindicados. Emplazados por edictos el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

19 Juicio seguido contra Celestino y Gertrudis Espinosa por el delito de heridas. Iniciado el tres de Julio de mil novecientos seis. Paralizada la ampliación por encontrarse prófugo el reo Gertrudis Espinosa. Emplazado por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

20 Juicio contra Robert Reid y James Dixon por el delito de heridas. Iniciado el 13 de Febrero de mil novecientos seis; pendiente la ejecución del fallo por estar ausente el sindicado James Dixon. Emplazado por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

21 Juicio contra Luciano Iglesias por el delito de heridas. Iniciado el seis de Mayo de mil novecientos siete; pendiente la ejecución del fallo por encontrarse prófugo el sindicado, desde Diciembre de mil novecientos siete. Emplazado por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

22 Juicio seguido contra Martín Aguirre por el delito de heridas. Iniciado el veintiséis de Agosto de mil novecientos siete. Emplazado por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

23 Juicio seguido contra Ignacio Justavino y Martín Aguirre, por el delito de heridas. Iniciado el dieciséis de Abril de mil novecientos siete. Emplazado por edicto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.

24 Sumario seguido contra Luter Elliot por el delito de heridas. Iniciado el trece de Noviembre de mil novecientos cinco. Paralizado por encontrarse prófugo el reo, Enero seis de mil novecientos nueve.

25 Juicio seguido a Juan Chávez y Reyes Serrano por el delito de heridas. Iniciado el 26 de Septiembre de mil novecientos ocho. Se declararon reos prófugos. Marzo de 1909.

NEGOCIOS EN CURSO.

26 Juicio seguido contra James Sealy por el delito de heridas. Iniciado el seis de Febrero de mil novecientos siete. Se libraron circulares ordenando a las autoridades que inquirieran por el paradero de dicho sindicado y lo captaren. Julio de 1909.

27 Juicio seguido a Sivert Lohone por el delito de heridas. Iniciado el dos de Mayo de mil novecientos ocho. Se espera que el fador lo presente, y para el efecto pidió un plazo de noventa días.

28 Juicio seguido a John Laird por el delito de heridas. Iniciado el día dieciséis de Mayo de mil novecientos ocho. Devuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, se archivó el diecisiete de Julio de mil novecientos nueve.

29 Juicio seguido a Peter William

por el delito de heridas. Iniciado el cinco de Septiembre de mil novecientos ocho. Se remitió a la Honorable Corte Suprema de Justicia en acción de la sentencia. Julio de mil novecientos nueve.

30 Sumario seguido para averiguar a los autores de una herida causada al señor John Thomas. Iniciado en la Alcaldía de este Distrito el veintiséis de Mayo de mil novecientos ocho. Ampliándose en este Juzgado el 1909.

31 Juicio seguido contra los señores Francisco Jerez y Eloisa Casar por el delito de heridas. Iniciado el trece de Diciembre de mil novecientos ocho. Se remitió a la Honorable Corte Suprema de Justicia en acción de la sentencia. Julio de 1909.

32 Juicio seguido contra el señor Alexander Wilson por el delito de maltrato de obra. Iniciado la Inspección de Policía de Chiriquí el dos de Noviembre de mil novecientos ocho. En la Corte Suprema de Justicia, desde el treinta y de Mayo de mil novecientos nueve.

33 Sumario seguido a Samuel Drake por el delito de tentativa de homicidio. Iniciado el once de Enero de mil novecientos nueve. En la Corte Suprema de Justicia en consulta, auto de sobreesimiento, desde el día de Marzo de mil novecientos nueve.

34 Sumario seguido al señor Ntutu Kios por el delito de maltrato de obra en la persona del señor Juan Municipal de Chiriquí Grande don Francisco de Heredia. Iniciado el 30 de Junio de mil novecientos nueve. Se archivó el ocho de Julio de este año.

35 Juicio seguido contra Alejandro Micolta D., ex-Vigilante de Policía Nacional, por el delito de fuga de presos. Iniciado el diez de Octubre de mil novecientos cuatro. Abierto a pruebas. Julio de 1909.

36 Juicio seguido a Amos A. Sell por el delito de estafa. Iniciado el día diez de Junio de mil novecientos ocho. Devuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia confirmando el auto dictado por el Juzgado de sobreesimiento, se archivó el 19 de Julio de 1909.

37 Juicio seguido contra el señor Egerton Henry por el delito de homicidio. Iniciado el dos de Septiembre de mil novecientos ocho. En la Corte Suprema de Justicia desde el primer día de Junio de mil novecientos nueve, en apelación de la sentencia denatoria dictada por este Juzgado.

38 Sumario seguido a Juan J. nez por el delito de heridas. Iniciado el trece de Junio de mil novecientos nueve, en la Inspección de Policía Sixaola. Esperando un Despacho se libró al señor Inspector de Policía de Sixaola Julio de mil novecientos nueve.

39 Sumario seguido contra el señor Egerton Henry por el delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía del Distrito de Chiriquí Grande, el veinticinco de Mayo de mil novecientos nueve. Ampliándose.

40 Sumario seguido contra el señor Baillamonos por el delito de homicidio. Iniciado el treinta de Mayo de mil novecientos nueve, en el Juzgado Municipal de Chiriquí Grande. Ampliándose, Julio de mil novecientos nueve.

41 Sumario seguido contra Francisco Aviles por el delito de homicidio. Iniciado el dieciocho de Julio de mil novecientos nueve en el Corregimiento de Sixaola. Ampliándose, Julio de mil novecientos nueve.

42 Juicio seguido a Alexander Hudson y Wilfred Charles por el delito de hurto. Iniciado el 26 de Septiembre de mil novecientos ocho. Devuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, se archivó el día de Julio de mil novecientos nueve.



icio seguido á James W. por el delito de hurto. In-
18 de Julio de mil novecien-
en la Inspección de Poli-
Cabequera. En la Corte
de Justicia. Julio 31 de

umario seguido en virtud de
n particular propuesta por
A. A. Matuty contra el se-
M. Feild, por el delito de
nunciado en el Juzgado Segun-
circuito el trece de Abril de
cientos nueve. Ampliándose
31 de 1909.

umario seguido á Charles
por el delito de hurto. Ini-
la Alcaldía Municipal de
rito el 16 de Marzo de 1909.
doso en el Juzgado Segundo
nito. Julio 31 de 1909.

umario seguido á los señores
Mendoza, Marcelina (se ig-
apellido), Antonia Alvarez y
ora (cuyo nombre ignora el
ante) por el delito de hurto.
en el Juzgado 2º del Cimen-
mitió al señor Juez Muni-
Distrito de Chiquí Grande
su competencia el diecise-
lio de mil novecientos nue-

umario seguido á William
ll, por el delito de hurto. Ini-
el Juzgado Segundo del Cir-
Se remitió al señor Juez Mu-
omo de su competencia.

umario seguido á George Rus-
William Reilly, por el delito
Iniciado en la Inspección
a de Changuinola el prime-
nio de mil novecientos nue-
emitió al señor Juez Muni-
mo de su competencia, el do-
lio de 1909.

umario seguido al señor Da-
por el delito de hurto. Ini-
20 de Julio de mil novecien-
e en la Inspección de Poli-
xaola. Se remitió con oficio
53 al señor Alcalde Muni-
cipes Distrito, el 27 de Julio de
cientos nueve.

icio seguido á Domingo Al-
ex-Tesorero Municipal de
rito, por malversación de
municipales. Iniciado el
no de Septiembre de mil no-
cincos. Se ordenó la captu-
adido. Julio 31 de 1909.

icio seguido contra el señor
L. Downer, Alcalde del Dis-
Bastimentos por haber incur-
una irregularidad. Iniciado
ete de Enero de mil nove-
cho. Archivado el diecisiete
de mil novecientos nueve.

umario seguido al señor Ur-
anguillén A., con el fin de
la responsabilidad en que
lido incurrir dicho señor en
ter de Juez Municipal de es-
lo, por varios cargos. Ini-
el Juzgado 2.º del Circuito
Mayo de mil novecientos
Ampliándose en el Juzgado
circuito. Julio 31 de 1909.

umario seguido en averigua-
responsabilidad en que hu-
lido incurrir el señor Cor-
nkim, Agente de Policía n.º
i, por haber causado una he-
ñor Andrés Martín. Inicia-
de Julio de mil novecien-
e en el Juzgado segundo del
Se remitió al señor Alcal-
cipes como de su competen-
o de 1909.

andamiento de Habeas Cor-
pedido á favor del señor A-
ty y contra el Alcalde de
rito, señor Fabio Bravo, pa-
razas ilegales legal ó no la de-
el primero decretada por el
Iniciado el cinco de Julio

de mil novecientos nueve. Se remi-
tió á la Honorable Corte Suprema
de Justicia en apelación de la senten-
cia. Julio 16 de 1909.

55 Sumario seguido contra el se-
ñor Benjamín Baena T., por el deli-
to de rapto. Iniciado el 18 de Agos-
to de 1908. Se remitió á la Honora-
ble Corte Suprema de Justicia en
apelación del auto de sobreseimien-
to.

56 Sumario seguido para averi-
guar la responsabilidad de James E-
manuel por un denunciado contra
dicho señor por William Small. Ini-
ciado en la Alcaldía de Bastimentos
el 19 de Enero de 1909. Se remitió á
la Honorable Corte Suprema de Jus-
ticia en consulta del auto de sobre-
seimiento.

57 Sumario seguido al señor Ho-
rah Green, por el delito de seducción.
Iniciado el 26 de Julio de 1909, en la
Inspección de Policía de Boca Torito.
Se archivó por no tener el delito pro-
cedimiento de oficio. Julio 28 de
1909.

58 Sumario seguido á Eduard
Brown por el delito de homicidio
perpetrado en las personas de los
chinos San y Alfonso Chung. Inicia-
do en la Inspección de Policía de
Sixaola el siete de Julio de mil no-
vecientos nueve. Ampliándose.

59 Sumario seguido á Alfredo Hen-
ríquez por el delito de robo. Inicia-
do en el Juzgado Segundo del Cir-
cuito el ocho de Octubre de 1908.
Ampliándose en Sixaola, Junio 30
de 1909.

60 Juicio seguido á Carlos
Esteban por el delito de robo.
Iniciado en la Inspección de Sixaola
el 28 de Marzo de 1909. Para avaluar
se los perjuicios. Julio 31 de 1909.

61 Juicio seguido contra Richard
Tuliot, por el delito de abuso de
confianza. Iniciado el 15 de Octubre
de 1908. Al despacho del señor Juez
para fallar. Julio 31 de 1909.

62 Juicio seguido á Gaspar Ellis
por el delito de abuso de confianza.
Iniciado en el Juzgado Municipal
del Distrito de Bastimentos el 31
de Junio de 1908. Se celebró el juicio
el día 30 del presente.

63 Juicio seguido á A. A. Matuty
por el delito de abuso de confianza.
Iniciado el diecisiete de Abril de mil
novecientos nueve. Ampliándose en
el Juzgado.

64 Sumario seguido á C. B. Pal-
mer por el delito de abuso de con-
fianza. Iniciado el 29 de Abril de
1909. Para practicarse un cotejo de
letras en un documento que figura
en el sumario. Julio 31 de 1909.

65 Sumario seguido al señor A.
A. Matuty por el delito de abuso de
confianza. Iniciado el dos de Abril
de mil novecientos nueve, en el Juz-
gado 2.º del Circuito. Se aguarda el
perfeccionamiento de otros que cur-
san en el Juzgado para acumularlos.
Julio 31 de 1909.

66 Sumario seguido á James Gar-
vey por el delito de abuso de con-
fianza. Iniciado el 14 de Mayo de
1909. Se remitió con oficio número
1 al señor Juez Municipal como de
su competencia. Julio 8 de 1909.

67 Sumario seguido á James Lee
por el delito de abuso de confianza,
Iniciado en la Inspección de Poli-
cía de Sixaola el doce de Julio de
mil novecientos nueve. Se remitió á
la Honorable Corte Suprema de Jus-
ticia en consulta del auto de sobre-
seimiento. Julio de 1909.

68 Sumario seguido á la señora
Sarah Brice, por el delito de abuso
de confianza. Iniciado en la Inspec-
ción de Policía del Corregimiento de

Changuinola. Ampliándose en la
Inspección de Policía de Changuino-
la. Julio 29 de 1909.

69 Sumario seguido á Thomas
Graham por el delito de calumnia é
injurias en virtud de acusación par-
ticular. Iniciado el catorce de No-
viembre de mil novecientos ocho.
Paralizado por falta de gestión.

70 Sumario seguido á virtud de
denuncio dado por el señor Benja-
mín Yoc Chó, contra varios Agentes
de Policía por haberse introducido
en su casa de habitación á altas ho-
ras de la noche. Iniciado en el Juz-
gado 2º del Circuito el día 13 de Ene-
ro de 1909. Archivado. Julio de
1909.

71 Sumario seguido contra los
señores Antonio Baena M., Ramón
Aguilar, Luis Rubio Guerrero, y Ju-
lio Estrada, Jefe, Teniente Segundo
Jefe, Secretario é Instructor del
Cuerpo de Policía, por varios hechos
denunciados. En la Corte en consul-
ta del auto de sobreseimiento.

72 Sumario seguido contra el se-
ñor Richard Henry por el delito de
tentativa de envenenamiento. Inicia-
do el 9 de Marzo de 1909, en la Al-
caldía de este Distrito. Devuelto por
el señor Alcalde el 31 del presente.
Al despacho del señor Juez.

73 Sumario seguido á Manuel Va-
lencia por el delito de perjurio. Ini-
ciado el 4 de Mayo de 1909 en el Juz-
gado Segundo del Circuito. Esperan-
do un despacho que se libró á Sixa-
la. Julio de 1909.

74 Sumario seguido al señor A.
A. Matuty por el delito de perjurio.
Iniciado el día seis de Mayo de 1909
en el Juzgado 2º del Circuito. Am-
pliándose. Julio de 1909.

75 Sumario seguido á J. M. Per-
ry y al Vigilante de Policía N. Rivera
por el delito de calumnia é injuria y
allanamiento. Iniciado en virtud de
acusación particular, el día 18 de Ma-
yo de 1909. Ampliándose.

76 Sumario seguido á la señora
Francisca Torres de Jacobsen, por el
delito de calumnia é injuria. Inicia-
do en virtud de acusación particular
el día 24 de Mayo de 1909. Amplián-
dose.

77 Juicio seguido á la señora Lid-
ya E. Ramos por el delito de calum-
nia é injuria. Iniciado el 21 de Mayo
de 1909, en virtud de acusación par-
ticular del señor Alex Jacobsen. Se
dictó auto de proceder el día 21 de
Julio de 1909; se notificó al defensor
nombrado dicho nonforamiento. Ju-
lio de 1909.

78 Sumario seguido en averigua-
ción si son ó no contrabando diez ca-
jas de mantequilla marca «A. D. &»
traídas por vapor «Frutera» el tres
de Febrero de 1909. Iniciado en la
Inspección del puerto. Ampliándose,
Julio de 1909.

79 Sumario seguido á los señores
Julio Johnson, Santiago Zayas y Mi-
guel A. Millán, por el delito de fal-
sedad. Iniciado en la Alcaldía de es-
te Distrito el 12 de Julio de 1909.
Ampliándose, Julio de 1909.

80 Sumario seguido en virtud de
acusación particular propuesta por
la señora Margaret Carr, contra el
señor Cecil Barnett. Iniciado en el
Juzgado 2º del Circuito el 8 de Ju-
lio de 1909. Ampliándose.

81 Sumario seguido para averi-
guar la responsabilidad legal en que
hubiera podido incurrir el señor San-
tiago Zayas por haber dispuesto de
una parte de la suma que se le en-
tergaba para alimentos de los presos;
iniciado el día diez de Marzo de 1909
en el Juzgado 2º del Circuito. Abier-
to á pruebas.

82 Sumario seguido para averi-
guar la responsabilidad legal en que
hubiera podido incurrir la señora E-
lofa Brown, por haber propuesto á
los señores Nacienceno López y José
Domingo Sánchez incendiar una ca-
sa. Iniciado el . . . de Julio de 1909.
Archivado el 27 de Julio de 1909.

83 Juicio seguido al señor Juan
B. Scott por el delito de heridas. Su-
bió al Juzgado 2º de este Circuito en
apelación de la sentencia condena-
toria. Devuelto al Juzgado de su
origen el 26 del presente.

RESUMEN

estadístico del movimiento de los ne-
gocios que han cursado en el Juzga-
do Segundo del Circuito durante el
mes de Julio de mil novecientos nue-
ve.

Asuntos pendientes el	
30 de Junio	68
Entraron en el mes.....	15
Total.....	83
Salidos:	
Sumarios.....	10
Juicios.....	4
Total.....	14
Quedan en curso.....	69
Que se descomponen así:	
Sumarios.....	35
Juicios.....	34
Total.....	62

Bocas del Toro, Julio 31 de 1909.

E. ESCANTE C.
Secretario.

Julio 31 de 1909.

Autos.....	76
Notificaciones.....	92
Posesiones de peritos..	5
Dictamen pericial.....	7
Edictos.....	4
Copias compulsadas du- rante el mes.....	96 fs.
Fianzas.....	2
Declaraciones.....	51
Oficios.....	81
Traslados.....	18
Boletas de Encarcela- ción.....	6
Boletas de excarcelación	2
Autos de proceder.....	1
„ interlocutorios..	3
Sentencias.....	3
Cuadros estadísticos...	1
Audiencias.....	3
Poseción de defensores.	2
Circulares.....	3
Informes.....	8
Copias de poderes.....	4

Bocas del Toro, Julio 31 de 1909.

E. ESCALANTE C.
Secretario.

Tipografía Moderna—Panama